El Ministerio de Educación Nacional
de la República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de San Buenaventura

con Personería Jurídica, Resolución Nº 1326 del 25 de Marzo de 1975
del Ministerio de Educación Nacional.

Confiere el Título de

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD
Reconócese este Título para todos los efectos legales
RESOLUCION Nº 5 - 2668
MEDELLIN, 31 OCT. 2001
DIR. VIGILANCIA Y CONTROL

A

RICARDO ANDRES GOMEZ JARAMILLO

C.C. 71.719.831 de MEDELLIN

Como testimonio, se expide el presente diploma en
Medellín, el día 27 del mes de JULIO de 1995

Rector

Decano

Secretaria General

11666

Powered by CamScanner

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y DE PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION Nº 5 - 2668

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución Nº 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352/2000 expedido por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las direcciones seccionales de salud, ejercer la vigilancia y control de los profesionales de la salud, mediante la autorización e inscripción de los títulos expedidos por las instituciones de educación superior, para el debido ejercicio de la profesión.

2. Que: **RICARDO ANDRES GOMEZ JARAMILLO,** con cédula de ciudadanía Nº 71.719.831 expedida en Medellín, solicito a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, la autorización para ejercer la profesión e inscripción del título de **PSICOLOGO,** que le fue otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, según acta de grado Nº 376-95 otorgada el 27/07/1995

3. Que dicho título se encuentra debidamente registrado por LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA con el Nº 4295 Libro 1 folio 210-211 del 30/07/1995

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a RICARDO ANDRES GOMEZ JARAMILLO, con cédula de ciudadanía Nº 71.719.831 expedida en Medellín, para ejercer la profesión de **PSICOLOGO,** en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendo el titulo o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la seccional de salud del departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

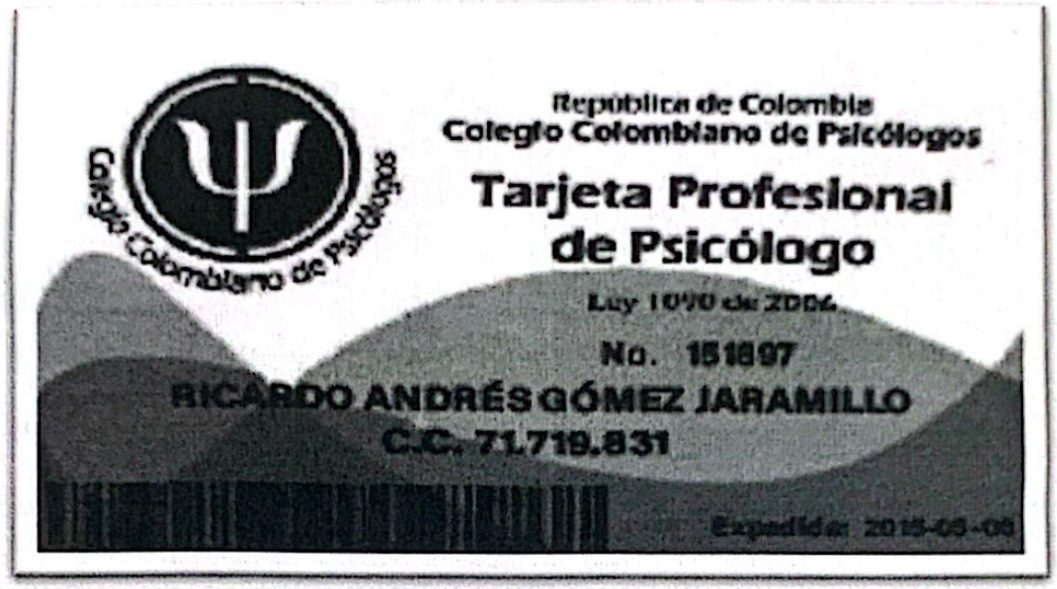
Dada en Medellín, el 29 OCT 2001

EL SECRETARIO SECCIONAL
DE SALUD DE ANTIOQUIA

JUAN GONZALO LOPEZ CASAS

Gloria Villada
29/10/2001

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-
DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS ITM
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
NIT 800214750-7

HACE CONSTAR

Que **RICARDO ANDRES GOMEZ JARAMILLO,** Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 71719831, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, con el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 3554 Del 08/03/2024 al 23/06/2024. Valor Contrato: 18,373,333

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO INSTITUCIONAL EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600100334 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARIA DE EDUCACION Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda

comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Cumplir con las actividades que se acuerden, de conformidad con el cronograma y tiempos que el programa estipule para ello. 2) Asesorar y asistir técnicamente las instituciones educativas en la transformación de la escuela en entorno protector desde los mecanismos de prevención, promoción atención y seguimiento que contribuyan a la protección de los niños, niñas y adolescentes, al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una comunidad protectora. 3) Conocer los lineamientos estratégicos, técnicos-operativos del programa Escuela Entorno Protector para implementar el proceso de intervención en las instituciones educativas. 4) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas siguiendo los lineamientos estratégicos, técnico-operativo del Programa Escuela Entorno Protector. 5) Desarrollar estrategias en las instituciones educativas, que permitan el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo a cargo del Programa Escuela Entorno Protector: Instituciones educativas acompañadas en mediación escolar; Instituciones Educativas oficiales acompañadas en el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y de los distintos mecanismos de participación democrática en la escuela; Fortalecimiento de la Escuela Familiar en las instituciones educativas. 6) Caracterizar continuamente la dinámica institucional en clave de los objetivos del Programa Escuela Entorno Protector y presentarla a la institución educativa y al líder territorial, de acuerdo con el cronograma establecido. 7) Realizar y entregar el plan de trabajo en coherencia con las líneas del

programa, caracterización, metas mínimas y tiempos establecidas desde el programa. Enviarlo al líder territorial para su respectiva valoración y entregarlo con acta al Rector. 8) Asesorar y asistir técnicamente la institución educativa en la articulación e implementación de la Ruta de Atención Integral, teniendo en cuenta las disposiciones operativas del Comité Escolar de Convivencia y siguiendo los lineamientos de la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y el 1075 de 2015; entre otros procesos derivados esta actividad implica: 8.1) Asesorar y asistir técnicamente los procesos de reglamentación, diagnóstico de convivencia, elaboración y ejecución del Plan de Convivencia del Comité Escolar de Convivencia. 8.2) Fortalecer los Planes de Convivencia Escolar de las instituciones educativas en sus componentes de promoción, prevención y seguimiento desde el enfoque de Competencias Ciudadanas a través de estrategias como Aulas en paz. 8.3) Asesorar a las instituciones educativas en el diseño e implementación de estrategias pedagógicas para la promoción de la convivencia escolar. 8.4) Diseñar, implementar y documentar acciones educativas en las instituciones educativas de la ciudad durante la semana de la Convivencia. 8.5) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la revisión y actualización del Manual de Convivencia. 8.6) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la formulación e implementación del Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía. 8.7) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la formulación e implementación del Proyecto de prevención de consumo de sustancias psicoactivas. 8.8) Planear y dinamizar la formación de los Mediadores Escolares de la institución educativa y fortalecer los procesos de Mediación Escolar como mecanismo para la resolución de conflictos. 8.9) Asesorar y asistir técnicamente al Comité Escolar de Convivencia en el abordaje y seguimiento de situaciones tipo II y III, en la activación de la Ruta de Atención Integral y sus respectivos protocolos, contribuyendo a la seguridad, la convivencia pacífica y la observancia de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. 8.10) Realizar acompañamiento psicosocial, es decir, intervenciones breves: individuales, grupales y familiares, de acuerdo con el lineamiento técnico-operativo. La meta se establecerá desde el programa. 8.11) Trabajar de manera articulada con los artistas procesos pedagógicos con la comunidad educativa desde los diversos lenguajes artísticos y creativos. 8.12) Registrar y reportar semanalmente las situaciones relacionadas con activaciones de ruta y orientaciones que se presenten en los formatos e instrumentos suministrados por el programa. 8.13) Asesorar y asistir técnicamente la institución educativa en las eventualidades que se presenten desde la contención, atención y seguimiento a las situaciones que alteran la Convivencia Escolar según requerimiento del programa, informar de manera inmediata al asesor territorial frente a la eventualidad. 8.14) Asesorar y asistir técnicamente las eventualidades en otras instituciones educativas diferentes a la que se acompañe permanentemente, de acuerdo con las solicitudes del programa. 8.15) Informar al líder territorial cuando se presente una eventualidad o situación de riesgo para la comunidad educativa que sobrepase sus alcances. 8.16) Diseñar e implementar, mensualmente, estrategias de prevención y promoción para la comunidad educativa teniendo en cuenta la caracterización institucional y los focos de intervención del programa: prevención de las violencias escolares; prevención violencias sexuales; prevención del consumo de

sustancias psicoactivas; prevención del embarazo adolescente, prevención del uso y utilización de los niños niñas y adolescentes por parte de los grupos armados; prevención del trabajo infantil; prevención de la conducta suicida. 8.17) Asesorar técnicamente a los docentes encargados del proyecto Escuela Familiar o que están vinculados al trabajo con las familias en las Instituciones Educativas, relacionada con promoción, prevención, atención y seguimiento del vínculo familia-escuela. 8.18) Dinamizar las escuelas familiares en las instituciones educativas desde metodologías participativas que permitan fortalecer el vínculo y los ejercicios de corresponsabilidad entre la familia y la escuela. 8.19) Dinamizar de acuerdo con las metas establecidas desde el programa, estrategias de educación y movilización social desde las escuelas familiares: prevención de las violencias escolares; prevención violencias sexuales; prevención del consumo de sustancias psicoactivas; prevención del embarazo adolescente, prevención del uso y utilización de los niños niñas y adolescentes por parte de los grupos armados; prevención del trabajo infantil; prevención de la conducta suicida. 8.20) Fortalecer los Consejos de Padres y Madres como espacios de participación en los procesos del gobierno escolar en las Instituciones Educativas acompañadas por el programa. 8.21) Dinamizar estrategias pedagógicas dirigidas a grupos de estudiantes para fortalecer la cultura de la legalidad y los diferentes mecanismos de participación ciudadana. 8.22) Asesorar y asistir técnicamente a los estudiantes y maestros para la construcción e implementación de los planes de transformación escolar de las instituciones educativas. 8.23) Participar activamente en los comités institucionales cuyo fin sea coherente con el objetivo del programa, teniendo presente el lugar de la asesoría para la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 8.24) Asesoría y asistencia técnica a las Instituciones Educativas para la promoción de acciones y estrategias que mitiguen el riesgo de deserción escolar de estudiantes identificados por la institución y/o el programa. 9) Participar activamente en todos los espacios formativos y de acompañamiento convocados por el programa: formaciones, comunidad de aprendizaje, asesoría individual, grupal, reunión general, entre otras. Se deberá reportar por correo electrónico al operador y al líder territorial si se presenta dificultad para asistir a uno de estos espacios. 10) Participar sólo de los espacios formativos y/o reuniones convocadas por el programa (formaciones, comunidad de aprendizaje, asesoría individual-grupal, reunión general, entre otras), los espacios convocados por otras personas e instituciones, en representación del programa, deberán ser consultados con los líderes territoriales. 11) Registrar en la plataforma dentro de los términos, la intervención territorial, bajo los formatos e instrumentos suministrados por el programa. 12) Presentar los informes y productos solicitados por la Coordinación del Programa, en los tiempos estipulados, y con las especificidades requeridas. 13) Realizar y enviar la agenda semanal al correo electrónico del Rector con copia al líder territorial. 14) Gestionar con otros actores intersectoriales e interinstitucionales actividades, acciones, estrategias de formación e información en temáticas afines a los focos de intervención del programa que correspondan con las necesidades de la comunidad educativa. 15) Revisar y responder de manera permanente y oportuna los correos electrónicos y el celular. 16) Informar por correo electrónico al líder territorial, coordinación territorial cualquier novedad que afecte la ejecución del servicio: incapacidad u otra situación de

fuerza mayor comprobada. 17) Mantener una actitud de apertura para mejorar la prestación servicio. 18) Entrega de productos acordados: a. Informe de caracterización institucional y plan de trabajo aprobado por líder territorial. b. Acta de socialización de la caracterización y plan de trabajo institucional firmada por el rector. c. Agenda semanal de actividades para la institución educativa. d. Informe mensual que dé cuenta de los logros y avance en el fortalecimiento de los procesos acompañados por el programa en la institución educativa. e. Informe final que dé cuenta de los logros y avance en el fortalecimiento de los procesos acompañados por el programa en la institución educativa. 19) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

Contrato: 11082 Del 02/07/2024 al 31/10/2024. Valor Contrato: 20,626,667

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO INSTITUCIONAL EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600100334 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARIA DE EDUCACION Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

se obliga en forma especial a prestar el servicio objeto de este contrato en los términos señalados y específicamente a cumplir las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el

contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Cumplir con las actividades que se acuerden, de conformidad con el cronograma y tiempos que el programa estipule para ello. 2) Asesorar y asistir técnicamente las instituciones educativas en la transformación de la escuela en entorno protector desde los mecanismos de prevención, promoción atención y seguimiento que contribuyan a la protección de los niños, niñas y adolescentes, al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una comunidad protectora. 3) Conocer los lineamientos estratégicos, técnicos-operativos del programa Escuela Entorno Protector para implementar el proceso de intervención en las instituciones educativas. 4) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas siguiendo los lineamientos estratégicos, técnico-operativo del Programa Escuela Entorno Protector. 5) Desarrollar estrategias en las instituciones educativas, que permitan el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo a cargo del Programa Escuela Entorno Protector: Instituciones educativas acompañadas en mediación escolar; Instituciones Educativas oficiales acompañadas en el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y de los distintos mecanismos de participación democrática en la escuela; Fortalecimiento de la Escuela Familiar en las instituciones educativas. 6) Caracterizar continuamente la dinámica institucional en clave de los objetivos del Programa Escuela Entorno Protector y presentarla a la institución educativa y al líder territorial, de acuerdo con el cronograma establecido. 7) Realizar y entregar el plan de trabajo en coherencia con las líneas del programa, caracterización, metas mínimas y tiempos establecidas desde el programa. Enviarlo al líder territorial para su respectiva valoración y entregarlo con acta al Rector. 8) Asesorar y asistir técnicamente la institución educativa en la articulación e implementación de la Ruta de Atención Integral, teniendo en cuenta las disposiciones operativas del Comité Escolar de Convivencia y siguiendo los lineamientos de la Ley 1620 y su decreto

reglamentario 1965 de 2013 y el 1075 de 2015; entre otros procesos derivados esta actividad implica: 8.1) Asesorar y asistir técnicamente los procesos de reglamentación, diagnóstico de convivencia, elaboración y ejecución del Plan de Convivencia del Comité Escolar de Convivencia. 8.2) Fortalecer los Planes de Convivencia Escolar de las instituciones educativas en sus componentes de promoción, prevención y seguimiento desde el enfoque de Competencias Ciudadanas a través de estrategias como Aulas en paz. 8.3) Asesorar a las instituciones educativas en el diseño e implementación de estrategias pedagógicas para la promoción de la convivencia escolar. 8.4) Diseñar, implementar y documentar acciones educativas en las instituciones educativas de la ciudad durante la semana de la Convivencia. 8.5) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la revisión y actualización del Manual de Convivencia. 8.6) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la formulación e implementación del Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía. 8.7) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la formulación e implementación del Proyecto de prevención de consumo de sustancias psicoactivas. 8.8) Planear y dinamizar la formación de los Mediadores Escolares de la institución educativa y fortalecer los procesos de Mediación Escolar como mecanismo para la resolución de conflictos. 8.9) Asesorar y asistir técnicamente al Comité Escolar de Convivencia en el abordaje y seguimiento de situaciones tipo II y III, en la activación de la Ruta de Atención Integral y sus respectivos protocolos, contribuyendo a la seguridad, la convivencia pacífica y la observancia de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. 8.10) Realizar acompañamiento psicosocial, es decir, intervenciones breves: individuales, grupales y familiares, de acuerdo con el lineamiento técnico-operativo. La meta se establecerá desde el programa. 8.11) Trabajar de manera articulada con los artistas procesos pedagógicos con la comunidad educativa desde los diversos lenguajes artísticos y creativos. 8.12) Registrar y reportar semanalmente las situaciones relacionadas con activaciones de ruta y orientaciones que se presenten en los formatos e instrumentos suministrados por el programa. 8.13) Asesorar y asistir técnicamente la institución educativa en las eventualidades que se presenten desde la contención, atención y seguimiento a las situaciones que alteran la Convivencia Escolar según requerimiento del programa, informar de manera inmediata al asesor territorial frente a la eventualidad. 8.14) Asesorar y asistir técnicamente las eventualidades en otras instituciones educativas diferentes a la que se acompañe permanentemente, de acuerdo con las solicitudes del programa. 8.15) Informar al líder territorial cuando se presente una eventualidad o situación de riesgo para la comunidad educativa que sobrepase sus alcances. 8.16) Diseñar e implementar, mensualmente, estrategias de prevención y promoción para la comunidad educativa teniendo en cuenta la caracterización institucional y los focos de intervención del programa: prevención de las violencias escolares; prevención violencias sexuales; prevención del consumo de sustancias psicoactivas; prevención del embarazo adolescente, prevención del uso y utilización de los niños niñas y adolescentes por parte de los grupos armados; prevención del trabajo infantil; prevención de la conducta suicida. 8.17) Asesorar técnicamente a los docentes encargados del proyecto Escuela Familiar o que están vinculados al trabajo con las familias en las Instituciones Educativas,

relacionada con promoción, prevención, atención y seguimiento del vínculo familia-escuela. 8.18) Dinamizar las escuelas familiares en las instituciones educativas desde metodologías participativas que permitan fortalecer el vínculo y los ejercicios de corresponsabilidad entre la familia y la escuela. 8.19) Dinamizar de acuerdo con las metas establecidas desde el programa, estrategias de educación y movilización social desde las escuelas familiares: prevención de las violencias escolares; prevención violencias sexuales; prevención del consumo de sustancias psicoactivas; prevención del embarazo adolescente, prevención del uso y utilización de los niños niñas y adolescentes por parte de los grupos armados; prevención del trabajo infantil; prevención de la conducta suicida. 8.20) Fortalecer los Consejos de Padres y Madres como espacios de participación en los procesos del gobierno escolar en las Instituciones Educativas acompañadas por el programa. 8.21) Dinamizar estrategias pedagógicas dirigidas a grupos de estudiantes para fortalecer la cultura de la legalidad y los diferentes mecanismos de participación ciudadana. 8.22) Asesorar y asistir técnicamente a los estudiantes y maestros para la construcción e implementación de los planes de transformación escolar de las instituciones educativas. 8.23) Participar activamente en los comités institucionales cuyo fin sea coherente con el objetivo del programa, teniendo presente el lugar de la asesoría para la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 8.24) Asesoría y asistencia técnica a las Instituciones Educativas para la promoción de acciones y estrategias que mitiguen el riesgo de deserción escolar de estudiantes identificados por la institución y/o el programa. 9) Participar activamente en todos los espacios formativos y de acompañamiento convocados por el programa: formaciones, comunidad de aprendizaje, asesoría individual, grupal, reunión general, entre otras. Se deberá reportar por correo electrónico al operador y al líder territorial si se presenta dificultad para asistir a uno de estos espacios. 10) Participar sólo de los espacios formativos y/o reuniones convocadas por el programa (formaciones, comunidad de aprendizaje, asesoría individual-grupal, reunión general, entre otras), los espacios convocados por otras personas e instituciones, en representación del programa, deberán ser consultados con los líderes territoriales. 11) Registrar en la plataforma dentro de los términos, la intervención territorial, bajo los formatos e instrumentos suministrados por el programa. 12) Presentar los informes y productos solicitados por la Coordinación del Programa, en los tiempos estipulados, y con las especificidades requeridas. 13) Realizar y enviar la agenda semanal al correo electrónico del Rector con copia al líder territorial. 14) Gestionar con otros actores intersectoriales e interinstitucionales actividades, acciones, estrategias de formación e información en temáticas afines a los focos de intervención del programa que correspondan con las necesidades de la comunidad educativa. 15) Revisar y responder de manera permanente y oportuna los correos electrónicos y el celular. 16) Informar por correo electrónico al líder territorial, coordinación territorial cualquier novedad que afecte la ejecución del servicio: incapacidad u otra situación de fuerza mayor comprobada. 17) Mantener una actitud de apertura para mejorar la prestación servicio. 18) Entrega de productos acordados: a. Informe de caracterización institucional y plan de trabajo aprobado por líder territorial. b. Acta de socialización de la caracterización y plan de trabajo institucional firmada por el rector. c. Agenda semanal de actividades para la institución educativa. d. Informe mensual que

dé cuenta de los logros y avance en el fortalecimiento de los procesos acompañados por el programa en la institución educativa. e. Informe final que dé cuenta de los logros y avance en el fortalecimiento de los procesos acompañados por el programa en la institución educativa. 19) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **El CONTRATISTA** se obliga igualmente a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley (Artículos 52º Ley 80 de 1993).

PRORROGAS Y ADICIONES

No. de Adición ó Prorroga	No. Contrato	Tipo	Valor	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha Final dd/mm/aa
18429	11082	Adición y Prorroga	$ 5200000	01/11/2024	30/11/2024

Se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de diciembre del año 2024.

Para verificar esta información,

favor comunicarse al correo certificadocontractual@itm.edu.co

OLGA LUCÍA GÓMEZ HOYOS
JEFE DE OFICINA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS

Metrosalud

Empresa Social del Estado - METROSALUD
NIT 800.058.016 - 1
LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
HACE CONSTAR

Alcaldía de Medellín

QUE EL SEÑOR (A) **GOMEZ JARAMILLO RICARDO ANDRES**

IDENTIFICADO CON CEDULA **71719831**

Ha suscrito contratos de prestación de servicios asi:

Nº Contrato	Cargo	Programa	Fecha Ingr	Fecha Term	Valor Total Contrato
429-2017	PROFESIONAL DE CENTROS INTEGRALES DE LA FAMILIA	FAMILIAS MEDELLIN	06/02/17	30/07/17	$ 24,427,799
2409-2017	PROFESIONAL DE CENTROS INTEGRALES DE LA FAMILIA	FAMILIAS MEDELLIN	01/08/17	20/11/17	$ 14,928,100
3248-2017	PROFESIONAL DE CENTROS INTEGRALES DE LA FAMILIA	FAMILIAS MEDELLIN	21/11/17	15/12/17	$ 3,392,750
857-2018	PROFESIONAL DE CENTROS INTEGRALES DE FAMILIA	FAMILIAS MEDELLIN	05/02/18	28/03/18	$ 7,056,868
1517-2020	COGESTOR DE FAMILIA	FAMILIA MEDELLIN	13/02/20	21/02/20	$ 987,276
1648-2020	PROFESIONAL DE CENTROS INTEGRALES DE FAMILIA	FAMILIA MEDELLIN	24/02/20	31/03/20	$ 5,212,982
2388-2020	PROFESIONAL CENTROS INTEGRALES DE FAMILIA	FAMILIA MEDELLIN	16/04/20	15/10/20	$ 26,516,800
5742-2020	PROFESIONAL DE CENTROS INTEGRALES DE FAMILIA	FAMILIA MEDELLIN	19/10/20	13/12/20	$ 8,057,592
3399-2021	GESTION TERRITORIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA	FAMILIA MEDELLIN	01/03/21	14/08/21	$ 23,957,120

Hace parte integral del siguiente certificado el anexo técnico (las funciones asignadas) del contrato.

Los honorarios son cancelados mensualmente de conformidad con los servicios prestados en el respectivo período. La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a).

JOHN BAIRON RESTREPO JARAMILLO
Director Administrativo
Elaboró: Lina Martinez
Correo Electrónico: contratosjuridica@metrosalud.gov.co

Powered by CamScanner

UNIÓN TEMPORAL
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS

NIT. 901.178.569-1

Medellín, 27 de agosto del 2019

LA UNIÓN TEMPORAL
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS-

Certifica que:

RICARDO ANDRES GÓMEZ JARAMILLO identificada con C.C No **71.719.831** suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con **LA UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS-** NIT No. 901.178.569-1;

- **CPS-UT-2018-019,** Con una vigencia del **01 de junio de 2018 al 11 de noviembre del 2018** con el siguiente objeto contractual; Profesional de Centro Integral de Familia para propender por las acciones correspondientes al subcomponente Gestión de Articulación y Relaciones Territoriales, y velar por el buen funcionamiento del respectivo CIF, con el concurso de los demás integrantes del componente.

Atentamente,

LA CONTRATANTE
Berta Lucia Gaviria Gomez
Representante Legal
Unión Temporal Universidad de Antioquia-Corporación Interuniversitaria de servicios- CIS

Powered by CamScanner

Fundación las Golondrinas
Inclusión · Equidad · Reconocimiento

Medellín, 25 de octubre de 2016.

CERTIFICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTEREZAR

Certificamos que el señor RICARDO ANDRES GOMEZ, identificado con número de cedula 71.719.831, laboró en los siguientes proyectos del área de *Proyectos de Infraestructura Civil* de la *Fundación las Golondrinas, con un salario de $3.481.080 mensual*:

- Desde 01 de Junio de 2015 hasta el 19 de Agosto de 2016 en donde se desempeñó como **Coordinador Social y sicòlogo** en el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PARA BICICLETAS "RUTA DE CAMPEONES 2" ENTRE EL K 0 + 640 A K2 + 200 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CERRO PAN DE AZÚCAR EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA. Convenio 7 DE 2015.

- Desde 7 de junio de 2014 a 30 de mayo de 2015, se desempeñó como **Psicosocial-Investigador zonal** (Zona 2 centro-oriente de Medellín) para el Diagnostico Social del Borde Urbano-rural, en el marco del Cinturón Verde Medellín. Investigación realizada en alianza con Federación Antioqueña de ONG, para la Empresa de Desarrollo Urbano EDU.

Con relación a los diferentes contratos, el profesional demostró las competencias requeridas y presentó un desempeño adecuado en relación a sus funciones con una actitud proactiva.

Como constancia de lo antes mencionado se extiende la presente certificación a Solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de agosto el año 2016.
Atentamente

JUAN GUILLERMMO VILLA DELGADO
Coordinador Proyectos de Infraestructura Civil
Fundación las Golondrinas
Cel. 312 732 76 88

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
Sede Principal: Cra 21 N° 59A- 35 Sede Vivienda: Calle 56 N° 41-51
Tels. Sede Principal: 291 0509 – 292 3804 Fax: 291 3372
Tel Sede Vivienda: 239 43 13
tsvivienda@fundacionlasgolondrinas.org
www.fundacionlasgolondrinas.org
Medellín - Colombia

Powered by CamScanner